

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000095-2022/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO REGIONAL DE UNIDADES DE INTELIGENCIA MARÍTIMA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Lima, 01 de junio de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 000152-2022-DV-DCG del 3 de mayo de 2022, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA traslada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT la invitación cursada por el Coordinador Regional para América Latina del Programa de Cooperación entre Puertos - Seaport Cooperation Project (SEACOP), a través de la Carta del 28 de abril de 2022, para participar en el Encuentro Regional de Unidades de Inteligencia Marítima SEACOP V, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 22 al 24 de junio de 2022;

Que, el Programa de Cooperación entre “Puertos” (SEACOP), financiado por la Unión Europea en el marco del Instrumento de Estabilidad, tiene como objetivo general crear capacidades y fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico marítimo y las redes criminales asociadas a este en África Occidental, Latinoamérica y Europa. Con este fin, el proyecto SEACOP pretende fomentar la creación de estructuras que utilicen la información disponible, recurriendo a la cooperación internacional. En América Latina, el proyecto SEACOP se implementa en Panamá, República Dominicana, Ecuador, Perú, Brasil, Argentina, Colombia y se prevé la incorporación de Uruguay y Paraguay. En esta fase del proyecto, Colombia ha pasado a ser país socio, participando activamente en las formaciones en la región;

Que, el objetivo del referido evento es fortalecer las capacidades de los equipos en el ámbito regional con el objeto de aumentar la efectividad de este intercambio de inteligencia marítimo. Igualmente, se pretende mejorar la cooperación a nivel nacional, regional y transregional incluyendo EUROPOL y FRONTEX; así como, exponer la situación del tráfico marítimo en sus respectivas regiones, las capacidades ofrecidas y las necesidades requeridas en las que se pueda fortalecer el Proyecto;

Que, el interés de la SUNAT en participar del evento está orientado a mejorar las habilidades del personal para fortalecer el control aduanero, a fin de optimizar los controles que se realizan en las fronteras internacionales, así como para afianzar los lazos de comunicación y cooperación a nivel nacional, regional y transregional entre instituciones aliadas;

Que, la participación de la SUNAT en el citado evento se enmarca en los procesos relacionados con el control aduanero, los que se encuentran alineados al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, lo cual contribuirá a perfeccionar las competencias del personal, garantizando una actuación eficiente que fortalecerá el proceso de control aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico e Informe N° 000004-2022-SUNAT/322000, que se adjuntan al Memorándum Electrónico N° 00066-2022-300000 del 16 de mayo de 2022, resulta necesario autorizar al servidor Ronald Eddy Rueda Regalado, Especialista 3 de la Sección de Acciones Inmediatas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, para participar del citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Proyecto SEACOP, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 21 al 25 de junio de 2022;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Ronald Eddy Rueda Regalado, del 21 al 25 de junio de 2022, para participar en el Encuentro Regional de Unidades de Inteligencia

Marítima SEACOP V, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Proyecto SEACOP, no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**